

- 1) Reemplazo de caja para cambio de billetes, cuando se considere necesario de conformidad con la operatividad de las máquinas, debiendo haber un cierre de caja el cual debe constar en acta.
- c) Cambio de papel para impresión de recibos, cuando se considere necesario de conformidad con la operatividad de las máquinas, debiendo constar en acta.
- d) Cierre de caja, por lo menos una vez a la semana, debiendo hacerse constar en el libro de actas que se autoriza para el efecto con su respectivo comprobante expedido por la estación de pago, autorice para el efecto.

La Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Cultura y Deportes deberá practicar auditorías sobre los aspectos mencionados por lo menos una vez cada tres meses para verificar el cumplimiento y el monto reportado como recaudado.

**CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS**

ARTÍCULO 15. De la utilización de los fondos privados. Los fondos privados que, por el uso del estacionamiento en el Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias" se generen, tendrán como finalidad la inversión en el mantenimiento del sistema de cobro, el ornato, la seguridad, la jardinería, mantenimiento y reemplazamiento de las áreas verdes y áreas comunes, así como adquisición de insumos, bienes y suministros necesarios para el funcionamiento del Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias".

ARTÍCULO 16. Del Plan de Apareamiento. Se instruye a la Dirección General de las Artes para que desarrolle un plan de apareamiento para el Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias", en un plazo no mayor de sesenta días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 17. De los convenios interinstitucionales. Se autoriza al Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, la suscripción de convenios interinstitucionales para el uso de las áreas de estacionamiento del Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias", siempre y cuando no tergiversen o vulnere lo establecido en el presente Acuerdo Ministerial y convengan a los intereses del Estado. Dicho convenio deberá ser aprobado por el Ministro de Cultura y Deportes.

ARTÍCULO 18. De la autorización de libro. El Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias" a través de su Departamento Financiero, deberá gestionar el libro de cuenta corriente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el que se lleve el control y registro diario de la recaudada, como de los tickets adquiridos y emitidos, éstos últimos también deben ser autorizados por la Contraloría General de Cuentas, gestión que deben realizar las autoridades del Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias", para registrarse en la Caja Fiscal de dicho Centro Cultural y como le corresponde al Departamento Financiero, para su posterior informe en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

ARTÍCULO 19. De la autorización de las Formas 63-A 1. El Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias" a través de su Departamento Financiero, deberá gestionar ante la Contraloría General de Cuentas la autorización de las formas 63-A 1 que sean necesarias para el control y funcionamiento de la administración de los estacionamientos del Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias".

ARTÍCULO 20. Derogatorio. Se derogan el Acuerdo Ministerial número 1019-2019 de fecha 13 de diciembre 2019, emitido por el Ministerio de Cultura y Deportes.

ARTÍCULO 21. Vigencia. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

[Firma]
Licda. Claudia María Pérez Arévalo
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes



[Firma]
Sr. Felipe Andrés Aguilar Marrasquín
Ministro de Cultura y Deportes



5-2021-31-06-11



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 385-2021

Guatemala, 29 de abril de 2021

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; dirigir, tramitar y resolver o inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, establece que le corresponde al Ministerio de Cultura y Deportes, crear y participar en la administración de los mecanismos financieros adecuados para el fomento, promoción y extensión cultural y artística.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de la República a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ha emitido diversas disposiciones obligatorias para la contención y prevención del incremento de contagios de COVID-19 a nivel nacional, siendo una de las medidas del Sistema de Alerta Sanitaria, la restricción a las actividades culturales y artísticas en teatros al público, acción que trajo como consecuencia que los artistas que se dedican a la disciplina del teatro, se vean afectados en su proyección e ingresos económicos; por lo que, es necesario tomar acciones para la protección y fomento al artista nacional, creando un certamen de carácter extraordinario y temporal que incentive a los artistas del Teatro guatemalteco. El presente Acuerdo es de estricto interés del Estado, por lo que su publicación debe realizarse sin costo alguno.

FOR TANTO:

Con base en lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 164 literales a), f) e h) y con fundamento en lo presente en los artículos 57 y 68 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) y 31 Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Crear el Certamen extraordinario y temporal "Telón Abierto" para agrupaciones y/o compañías de teatro guatemalteco con el objeto de generar espacios de reconocimiento para el arte dramático, así como el fomento a la creación de puestas en escena que permitan a los colectivos y compañías teatrales de Guatemala, exponer su trabajo artístico a través del uso de los espacios culturales, teniendo vigencia durante el presente ejercicio fiscal 2021.

ARTÍCULO 2. Se premiará a veinte agrupaciones y/o compañías teatrales con un premio de veinticinco mil quetzales (Q.25,000.00) y la puesta en escena de las obras premiadas, de la manera siguiente:

- 6 agrupaciones o compañías en la categoría de Drama
- 6 agrupaciones o compañías en la categoría de Teatro Infantil
- 4 agrupaciones o compañías en la categoría de Comedia
- 4 agrupaciones o compañías en la categoría de Teatro Musical

Asimismo, se brindarán espacios a cada uno de los ganadores, según las categorías, para presentar su obra en los teatros y/o centros culturales bajo la administración de la Dirección General de las Artes del Viceministerio de Cultura; Teatro de Bellas Artes, Teatro de Cámara "Hugo Carrillo" y Teatro al Aire Libre "Otto René Castillo", del Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias", conforme lo que establezcan las medidas del Sistema de Alerta Sanitaria vigente, para evitar la propagación de la pandemia COVID-19.

ARTÍCULO 3. Se faculta a la Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes para que establezca y publique por los medios que tenga a su alcance, las bases de participación y lleve a cabo el diligenciamiento del proceso de recepción, calificación y selección de las agrupaciones y/o compañías ganadoras.

ARTÍCULO 4. Las agrupaciones y/o compañías ganadoras serán seleccionadas por una terna conformada por expertos en arte dramático designada por la Dirección General de las Artes del Viceministerio de Cultura, la cual se dará a conocer a través de la Dirección de Comunicación Social de este Ministerio.

ARTÍCULO 5. Las agrupaciones y/o compañías teatrales, deben componerse por 6 miembros como mínimo y 12 como máximo y contar con una trayectoria de por lo menos 3 años de existencia comprobable a través de recortes de periódicos, revistas, programas de mano, publicaciones varias y/o que sus integrantes posean trayectoria reconocida comprobable. No podrán participar personas que tengan relación laboral o contractual vigente, de cualquier tipo, con las dependencias del Ministerio de Cultura y Deportes.

ARTÍCULO 6. Las obras ganadoras deben ser aptas para todo público, guardando el decoro y respeto a la moral y buenas costumbres y tener como mínimo una duración de cuarenta minutos.

ARTÍCULO 7. La Dirección General de las Artes del Viceministerio de Cultura, deberá programar las actividades a través de recortes de periódicos, revistas, programas de mano, publicaciones varias y/o que sus integrantes posean trayectoria reconocida comprobable. No podrán participar personas que tengan relación laboral o contractual vigente, de cualquier tipo, con las dependencias del Ministerio de Cultura y Deportes.

ARTÍCULO 8. Los casos no previstos serán resueltos por la Dirección General de las Artes del Viceministerio de Cultura.

ARTÍCULO 9. El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

[Firma]
Licda. Claudia María Pérez Arévalo
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes



[Firma]
Sr. Felipe Andrés Aguilar Marrasquín
Ministro de Cultura y Deportes



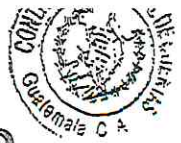
5-2021-31-06-11



ACTA NÚMERO CERO OCHO (08-2021), En la ciudad de Guatemala, siendo las doce horas (12:00) del día martes catorce de julio del año dos mil veintiuno (14/07/2021), constituidos en la oficina número dieciocho (18), del Tercer Nivel del Patio de la Paz, del Palacio Nacional de la Cultura, sede del Ministerio de Cultura y Deportes, los suscritos; Licenciado Edgar René Quiñónez Pérez, Jefe Técnico Artístico I del Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias"; Licenciada Ana Marylena Jerez Marroquín Jefe Técnico I, en Funciones de la Escuela Nacional de Arte Dramático "Carlos Figueroa Juárez" de la Dirección Técnica de Formación Artística; Licenciada Gretchen Fabiola Barneond Martínez, Director Técnico II, Directora de la Dirección de Formación Artística; miembros de la Terna Examinadora de Expertos en Arte Dramático para el Certamen Temporal y Extraordinario "Telón Abierto", todos de la Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes, para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** El Licenciado Quiñónez Pérez, informa a los presentes que en cumplimiento al Oficio DGA número ochocientos cuatro guion dos mil veintiuno (804-2021), de fecha doce de julio de dos mil veintiuno, emitido por el Director General de las Artes, que en su parte conducente establece *"...Por este medio y apegados al nombramiento realizado mediante Oficio DGA Número cuatrocientos noventa y tres guion dos mil veintiuno (493-2021), de fecha treinta de abril de dos mil veintiuno, solicito en su calidad de Terna Calificadora, se reúnan a la brevedad posible a efecto de conocer el resultado de la ampliación de la categoría de Teatro Musical del referido certamen y de esta forma realizar la selección de los productores ganadores. Por lo que se les convoca a presentarse el día miércoles catorce de julio de dos mil veintiuno a las siete treinta horas..."* así mismo informa que derivado de no haber adjudicado ganadores de la categoría de Teatro Musical en la primera convocatoria, como quedó establecido en el acta número siete guion dos mil veintiuno (07-2021) del presente año en virtud de que las agrupaciones y/o compañías a criterio de ellos no cumplían con la calidad y criterios de evaluación mínimos



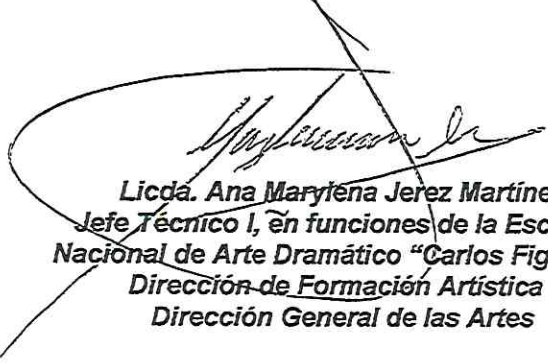
establecidos por lo que no se seleccionó a ningún ganador en la categoría de Teatro Musical, y habiendo cumplido lo que para el efecto establece el Acuerdo Ministerial número trescientos ochenta y cinco guion dos mil veintiuno (385-2021) de fecha veintinueve (29) de abril del año dos mil veintiuno, que en su parte conducente establece; **“ARTÍCULO 2.** *Se premiarán a veinte agrupaciones y/o compañías teatrales con un premio de veinticinco mil quetzales (Q 25,000.00) y la puesta en escena de las obras premiadas de la manera siguiente: 6 agrupaciones o compañías en la categoría de Drama; 6 agrupaciones o compañías en la categoría de Teatro Infantil; 4 agrupaciones o compañías en la categoría de Comedia; 4 agrupaciones o compañías en la categoría de Teatro Musical. Asimismo, se brindarán espacios a cada uno de los ganadores, según las categorías, para presentar su obra en los teatros y/o centros culturales bajo la administración de la Dirección General de las Artes del Viceministerio de Cultura; Teatro de Bellas Artes, Teatro de Cámara “Hugo Carrillo” y Teatro al Aire Libre “Otto René Castillo”, del Centro Cultural “Miguel Ángel Asturias...” derivado de lo anterior, dicha circunstancia fue declarada como caso no previsto por el Señor Director General de las Artes en la referida acta en el punto sexto, que en su parte conducente establece; **“SEXTO:** *El Director General de las Artes Mijangos Recinos, toma la palabra para informar que derivado de lo resuelto por los miembros de la Terna de Expertos en Arte Dramático en la categoría de Teatro Musical, y de los criterios en la calificación emitida por la Terna en mención, resuelve declarar como caso no previsto la presente circunstancia, de conformidad con el artículo número 8 del Acuerdo Ministerial número 385-2021 de fecha 29 de abril de 2021, que crea el Certamen extraordinario y temporal “Telón Abierto”, que en su parte conducente establece **“ARTÍCULO 8.** Los casos no previstos serán resueltos por la Dirección General de las Artes del Viceministerio de Cultura”, de lo anterior resuelve esta circunstancia como un caso no previsto, en su calidad de Director General de las Artes, el realizar una ampliación en la convocatoria pública para la categoría de “Teatro Musical” por un plazo considerable para recibir nuevas postulaciones de agrupaciones**

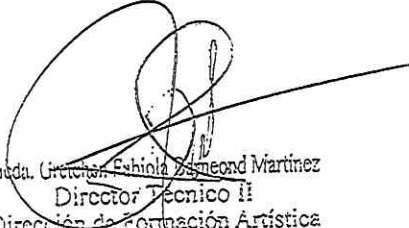



y/o compañías de Teatro considerando lo resuelto por la Tema de Expertos y de esta forma otorgar los premios correspondientes a la categoría de Teatro Musical.”, por lo que de conformidad con la normativa antes descrita, y la ampliación de la Convocatoria del Certamen Temporal y Extraordinario “Telón Abierto” únicamente para la categoría de Teatro Musical, en calidad de Tema de Expertos en Arte Dramático, hemos procedido a realizar la evaluación correspondiente. **SEGUNDO:** La Licenciada Barneond Martínez, procede a enumerar las obras de Teatro que se postularon para esta nueva convocatoria, siendo las siguientes; 1. Escuela de Circo Batz, con la obra “Varieté de Circo”. 2. Kids On Stage, con la obra “GREASE”. 3. BADUM TSS, con la obra “El chunche de la discordia que todos creen saber qué es”. 4. 5ta. Columna, con la obra “Los Fantasmas de Scrooge el Musical”. 5. YL Producciones, con la obra “Cansada de besar sapos”. 6. Muchá Producciones, con la obra “ENREDOS”. 7. Agencia Artística blackout gt, con la obra “Bella y el Castillo Encantado”. 8. Guatelirica, con la obra “Los pendientes de Mozart”. 9. Saravandah Producciones, con la obra “Chicago”. 10. Morfeo Teatro Guatemala, con la obra “La magia de los cuentos”. 11. Creatividad Producciones//Teatro en tu fiesta, con la obra “Las mujeres son de Venus y los hombres...ni madres”. **TERCERO:** La Licenciada Jerez Martínez, toma la palabra para declarar a los cuatro productores ganadores de la categoría evaluada de teatro musical, que de conformidad a los criterios de evaluación son los que obtuvieron mejor puntaje en la presente evaluación, dichos criterios fueron los publicados en las bases de participación, que fueron publicadas en la convocatoria respectiva, siendo los siguientes: 1. Que el contenido de la obra sea apto para todo público. 2. No contiene escenas sexuales o desnudos. 3. No contiene vocabulario soez. 4. Trayectoria del grupo y/o sus participantes. 5. Trascendencia del mensaje de la obra. 6. Calidad estética del montaje propuesto. Por lo que de la evaluación y a criterio de los integrantes de la terna de expertos en arte dramático nombrada para el Certamen Temporal y Extraordinario “Telón Abierto”, en la ampliación de la convocatoria de la categoría de teatro musical, los productores ganadores, con



las obras y compañías postulantes de las mismas son las siguientes: 1. Agrupación y/o Compañía; Kids On Stage, con la obra "GREASE" postulada por la Productora Ana Lucía Moreno Bonilla. 2. Agrupación y/o compañía; 5ta. Columna, con la obra "Los Fantasmas de Scrooge el Musical" postulada por la Productora Elma Luz Gonzalez Ramírez. 3. Agrupación y/o Compañía; YL Producciones, con la obra "Cansada de besar sapos", postulada por el Productor Yefry Josué Reyes Lemus. 4. Agrupación y/o Compañía; Saravandah Producciones, con la obra "Chicago", postulada por la Productora Ana Karina Flores García de Mena. **CUARTO:** Acto seguido el Licenciado Quiñonez Pérez, manifiesta que para los presentes ha sido un placer y grata experiencia haber sido parta de la terna de expertos en Arte Dramático que tuvo a su cargo la evaluación de las obras postuladas en el presente certamen, por lo que a través de la presente dan por concluido el nombramiento para cual fueron designados, por lo que ahora procederán a entregar los resultados de la evaluación descrita así como los listados de cotejo de las evaluaciones respectiva a la Dirección Técnica de Fomento de las Artes, para los efectos correspondientes y continuar con el trámite respectivo. **QUINTO:** No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, en el mismo lugar y fecha, una hora después de su inicio, quienes, enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, los suscritos la aceptamos, ratificamos y firmamos.


Licda. Ana Marylena Jerez Martínez
Jefe Técnico I, en funciones de la Escuela
Nacional de Arte Dramático "Carlos Figueroa Juárez"
Dirección de Formación Artística
Dirección General de las Artes


Licda. Gretchen Esbiola Zaqueo Martínez
Director Técnico II
Dirección de Formación Artística
Dirección General de las Artes
-MICUDE-


Edgar René Quiñónez Pérez
Jefe Técnico Artístico I
Centro Cultural Miguel Angel Asturias